la unidad
DE PENSIONES Y PARAFISCALES

Guía para el diligenciamiento

Formulario de Postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia

Sacúdete

¿A quién aplica?
Persona Natural Empleadora, Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, Patrimonios Autónomos declarantes del Impuesto sobre la Renta y Cooperativas.

julio de 2021

Antes de diligenciar el formulario, confirme que cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Se encuentra al día en los pagos de seguridad social para todos los trabajadores que tuvo durante el mes de marzo de 2021.
- No tiene una participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.
- Si usted es persona natural empleadora:
  - No es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.
- Si usted es una cooperativa:
  - Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.
- Si usted es un Patrimonio Autónomo:
  - Es declarante del impuesto de renta y complementarios.

¿Cómo aplicar?

Si usted cumple con los requisitos mencionados anteriormente podrá, a través de su entidad financiera, presentar su postulación al programa.

Recuerde: Sólo debe aplicar a través de una entidad financiera.

Sacúdete

Paso a paso para diligenciar el formulario de postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete

Para mayor facilidad, cada una de las casillas a diligenciar en el formulario, cuenta con una codificación que le permitirá seguir las indicaciones aquí contenidas.

Importante: no utilice tildes ni caracteres especiales (¡!"#$%&) en ninguno de los campos.

PRIMER GRUPO DE INFORMACIÓN

Corresponde a la información general de la postulación y se clasifica como POS (Postulación). La componen 18 campos, así:

POS1: corresponde a la fecha en la que se presenta la solicitud del Apoyo. Debe diligenciarse en el formato dd/mm/año

POS2: corresponde al número del radicado que otorgará la entidad financiera, al momento de radicar el presente formulario.

POS3: se refiere al ciclo de postulación al que corresponde la solicitud. De acuerdo con lo previsto en el manual operativo del Apoyo, el primer ciclo de postulaciones será el del mes de agosto de 2021 y éstas se podrán extender hasta el mes de diciembre de 2022.

Nota: las variables POS2 y POS3 deben ser diligenciadas por la entidad financiera, NO por el potencial beneficiario del Apoyo.

POS4: nombre o razón social del potencial beneficiario.

POS5: identifique si usted es una Persona Jurídica, un Consorcio o Unión Temporal, un Patrimonio Autónomo declarante del Impuesto sobre la Renta,una Cooperativa o una Persona Natural. Sólo puede elegir una de las opciones anteriores.

POS6: señale su tipo de documento de identificación.

· Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, Patrimonios Autónomos declarantes del Impuesto sobre la Renta y Cooperativas: se identifican con el número de identificación tributaria NIT. Siga los lineamientos de su entidad financiera sobre la inclusión o no del dígito de verificación.

· Personas naturales: podrán identificarse con su cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PA), salvo conducto de permanencia (SC), carné diplomático (CD) o número de identificación tributaria (NIT). Recuerde que si es una persona natural que tiene más de un tipo de documento de identificación, debe señalar únicamente el tipo y número de identidad con el cual realiza sus pagos en PILA y cumple los demás requisitos del programa.

POS7: digite el número de documento de acuerdo con la opción seleccionada anteriormente.

POS8: dirección de residencia de la persona natural empleadora o dirección donde se encuentra registrada la empresa, consorcio o unión temporal, el patrimonio autónomo o la cooperativa.

POS9: departamento. Se verificará con base en la codificación de la División Político Administrativa de Colombia – Divipola del DANE.

POS10: municipio. Se verificará con base en la codificación de la División Político Administrativa de Colombia – Divipola del DANE.

POS11: teléfono fijo y/o teléfono móvil. Se validará que se registre, por lo menos, uno de los dos.

POS12: correo electrónico, a través del cual el potencial beneficiario recibirá información relevante relativa al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

POS13: actividad económica principal de acuerdo con el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) a nivel 4.

POS14: nombre de la actividad económica principal correspondiente al código CIIU anterior.

POS15: entidad financiera donde va a presentar su postulación al Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Importante: el formulario que diligencie debe ser puesto a su disposición a través de dicha entidad financiera.

POS16: tipo de cuenta en la que se le harían los abonos por concepto del Apoyo (cuenta ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico).

POS17: número de cuenta en la cual solicita se le hagan los desembolsos correspondientes.

Tipo y número de documento de identidad asociado al producto financiero. En la mayoría de los casos este documento será el mismo de las variables POS6 y POS7, sin embargo, si una persona natural cuenta tanto con un NIT como con otro tipo y número de documento de identidad y con el primero cumple los requisitos para acceder al programa, pero es el segundo el que tiene asociado al producto financiero, deberá señalar este último.

PRIMER GRUPO DE INFORMACIÓN

Corresponde a la información del representante legal. Se clasifica con la codificación LEG (Legal) y corresponde a 6 campos que se detallan a continuación:

LEG1: Nombres.

LEG2: Apellidos.

LEG3: Tipo de documento de identidad, ya sea cédula de ciudadanía (CC), cédula de extranjería (CE), pasaporte (PA), salvo conducto de permanencia (SC) o carné diplomático (CD).

LEG4: Número de documento de acuerdo con la opción seleccionada anteriormente.

LEG5: Correo electrónico.

LEG6: Número celular.

TERCER GRUPO DE INFORMACIÓN

Corresponde a la manifestación del cumplimiento de requisitos. En este aparte usted certifica, bajo la gravedad del juramento, que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario del Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.

Recuerde: de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.10.6. del Decreto 688 de 2021, aquellas personas que reciban uno o más aportes estatales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y no lo informen a la autoridad competente, o los reciban de forma fraudulenta, o los destinen a fines diferentes a los establecidos en la norma, incurrirán en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiere lugar.

En caso de verificarse el incumplimiento de uno de los requisitos, se adelantará el proceso de fiscalización y sancionatorio respectivo, por parte de los órganos competentes. La Unidad Especial de Gestión Pensional y parafiscales -UGPP podrá adelantar igualmente el proceso de cobro coactivo en contra de aquellos beneficiarios que reciban uno o más aportes estatales de forma improcedente, para lo cual se aplicará el procedimiento y sanciones establecido en el Estatuto Tributario para las devoluciones improcedentes.

1 Como primera medida se presentan seis (6) requisitos generales, que se clasifican con las siglas **CUM** (Cumplimiento) y aplican para cualquier potencial beneficiario. **Debe contestar SI o NO,** de acuerdo con lo previsto por la norma en cada caso:

CUM1: Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CUM2: La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM3: Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM4: Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario o el pago de las compensaciones (según sea el caso) correspondiente al mes inmediatamente anterior.

CUM5: Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

CUM6: Hizo parte de un proceso de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo posterior al mes de marzo de 2021.

IMPORTANTE – CUM5 y CUM6: No tener al día los pagos de seguridad social de los trabajadores que tuvo en el mes de marzo o no informar sobre la recepción de trabajadores producto de un proceso de sustitución patronal o de empleador que haya sucedido después del mes de marzo de 2021, podría conducir a que la UGPP reconozca como adicionales trabajadores que realmente no lo son y al aportante a recibir recursos públicos sin el lleno de los requisitos legales. De ser así se incurre en las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a las que hubiere lugar.

2 Sólo para quienes contestaron SI en la variable CUM6, se presenta una pregunta adicional relacionada con el proceso de sustitución patronal, así:

SUS1: Tipo y número de identificación de los empleadores de los que recibió empleados, en virtud del proceso de sustitución patronal o de empleador.

NOTA: No es necesario que incluya tipos y números de documento de identidad de los empleados recibidos, únicamente el tipo y número de documentos del empleador para el que dichos empleados trabajaban antes del mes de postulación. Si la recepción de los empleados se dio antes del mes de marzo de 2021, no es necesario diligenciar el presente campo.

3 Para las cooperativas, y de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 10 del artículo 2.2.6.1.10.2. del Decreto 688 de 2021 se presenta la variable COOP:

COOP1: Se encuentra debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Finalmente, para las personas naturales se solicita una validación particular clasificada bajo las siglas NAT (Natural):

NAT1: es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.

Empleados sobre los que se reconoce el subsidio:

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 688 de 2021 y sus modificaciones y lo señalado en el artículo 8 de la Resolución 1405 de 2021, el Apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete se reconocerá teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1 El programa busca generar un incentivo a la creación de empleo para jóvenes, sin que esto implique la sustitución de empleados por fuera del rango de 18 a 28 años por empleados en este rango de edad. Por este motivo, el máximo número de apoyos a ser reconocidos por la UGPP, corresponderá al número de empleos adicionales identificados en el mes del apoyo comparado con el mes de marzo de 2021, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las planillas PILA pagadas a más tardar el día del plazo máximo de postulación de cada ciclo, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

b) Los cotizantes con un ingreso base de cotización de al menos un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

c) Los cotizantes para los que se haya cotizado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA en todos los subsistemas que le correspondan.

d) Los cotizantes que estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral como empleados dependientes del postulante en el Registro Único de Afiliados, RUAF.

e) Los cotizantes que no tengan novedades de Suspensión Temporal de Contrato o Licencia no remunerada - SLN superior a 15 días.

2 Habiendo definido un número máximo de empleados a tener en cuenta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, se identificarán los empleados jóvenes a tener en cuenta de la nómina del mes inmediatamente anterior a la postulación, comparando el número de jóvenes que el aportante tenía en marzo versus el número de jóvenes en el mes del apoyo.

NOTA: Para los trabajadores que se vinculen durante el mes del apoyo, se validará que la cotización se haya realizado por lo menos por 15 días (no por 30, como será el caso de los demás trabajadores).

A continuación se presentan los posibles escenarios para ejemplificar la determinación del número de empleados a tener en cuenta para determinar la cuantía del aporte estatal:

Escenario 1: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **no es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo. Incluso aunque el número de jóvenes sea mayor, no hay lugar al aporte, toda vez que podría tratarse de un reemplazo de trabajadores.

Escenario 1	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	5	0	0
Cotizantes jóvenes	2	5	3	

Escenario 2: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo, pero el número de jóvenes del mes del aporte **no es** mayor al número de jóvenes del mes de marzo. No hay lugar al aporte, pues no hay generación de empleo joven.

Escenario 2	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	0
Cotizantes jóvenes	2	2	3	

Escenario 3: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo y el número de jóvenes del mes del aporte **también es** superior, pero en menor medida, al número de jóvenes del mes de marzo. Se reconocen todos los jóvenes adicionales.

Escenario 3	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	1
Cotizantes jóvenes	2	3	1	

Escenario 4: El número total de cotizantes en el mes del apoyo **es** superior al número total de cotizantes del mes de marzo **y** el número de jóvenes del mes del aporte **también es** mayor, en un número superior, al número de jóvenes del mes de marzo. Se reconocen los jóvenes adicionales hasta el tope máximo del total de cotizantes adicionales.

Escenario 4	Marzo	Mes del apoyo	Adicionales	Aportes
Total cotizantes	5	10	5	5
Cotizantes jóvenes	2	10	8	

Recuerde: Es indispensable que, a la fecha de radicación de la presente solicitud, el potencial beneficiario ya haya realizado los pagos de seguridad social de sus trabajadores, tanto del mes de marzo como del mes anterior a la postulación, que es sobre el cual se recibirá el apoyo.

La UGPP tendrá en cuenta únicamente las planillas tipo E Empleador, A Empleados Adicionales, X Empresas en Liquidación o Reorganización y S trabajador doméstico y los siguientes tipos de cotizante: 1. Dependiente 2. Trabajador doméstico 22. Profesor de establecimiento particular y 31. Cooperados o pre-cooperativas de trabajo asociado. El tipo de cotizante 31 únicamente será válido para las postulaciones que en la variable POS5 se haya identificado como cooperativa.

Para la validación de los trabajadores jóvenes, y con el objetivo de verificar que se estén pagando adecuadamente los aportes a seguridad social de este grupo de población, los subtipos de cotizante válidos que se deben tener en cuenta serán:

- **Subtipo de cotizante 0:** Cotizante por el cual se aporta al subsistema de pensión.
- **Subtipo de cotizante 1:** Dependiente pensionados por vejez, jubilación o invalidez. Se toma en cuenta este subtipo para incluir los casos en que el empleado joven se encuentre pensionado por invalidez.
- **Subtipo de cotizante 6:** Cotizante perteneciente a un régimen exceptuado de pensiones o entidades autorizadas a recibir aportes exclusivamente de un grupo de sus propios trabajadores. Se toma en cuenta este subtipo para incluir los casos en que el empleado joven, además de estar trabajando con una entidad con régimen exceptuado, también se encuentre trabajando con una empresa postulante al Apoyo.
- **Subtipo de cotizante 11:** Conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos de taxi. Se toma en cuenta este subtipo para incluir a los jóvenes entre 18 y 28 años pertenecientes al sector de transporte de taxi.

Importante: No es necesario que usted adjunte o descargue Planillas PILA como parte del proceso de postulación.

La solicitud debe presentarse con firma del representante legal o persona natural que solicita el subsidio y número de documento de identidad. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución 1405 de 2021, la firma de la solicitud puede adelantarse utilizando firma digital, firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

Anexo

- Certificación **"Cumplimiento de requisitos"** (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal o contador público).

Postularse es muy fácil, cumpla con todos los requisitos y reciba este apoyo que el Gobierno Nacional otorga por la generación de empleo joven

¡Ser formal paga!

Para mayor información, lo invitamos a hacer uso de nuestros canales de atención los cuales se encuentran en el siguiente recuadro:

Virtuales	Sede Electrónica	UGPP A LA MANO (Para equipos Android)	24 horas
	Correo Electrónico: **contactenos@ugpp.gov.co**	Formulario Escríbanos	
	Video llamada y Llamada virtual		8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Chat		6:00 a.m. a 9:00 p.m.
Telefónicos	Línea Fija Bogotá: **492 6090**	Línea Gratuita Nacional: **01 8000 423 423**	
	Línea Fija Bogotá - Exclusiva para Cobro: **492 6099**		
Presenciales Agende su cita	**Bogotá** - C.C. Multiplaza Calle 19A # 72 - 57 locales B-127 y B-128	**Medellín** - C.C Punto Clave Calle 27 No. 46 - 70 Local 123	Lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Sábado 9:00 a.m. - 1:00 p.m.
	Cali - C.C. Chipichape Calle 38 Norte No. 6N - 35 Local 8-224	**Barranquilla** - C.E. Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6	

Nuestros canales atienden días hábiles de lunes a viernes en jornada continua